
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZAN CAMBIOS DE ADSCRIPCION DE PLAZAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A PLAZAS EXCLUSIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.- JGE527/2003.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNION, DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISOS i), Y k) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA DE APROBAR LA ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, VOCALIAS Y DEMAS ORGANOS DEL INSTITUTO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, Y LA DE PROVEER A LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, RESPECTIVAMENTE.
3. QUE EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA, DETERMINA QUE ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE EL 25 DE FEBRERO DE 2002 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO LA REESTRUCTURACION DE LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL, MISMA QUE IMPLICO LA SUPRESION DE LA ESTRUCTURA DE NIVEL MANDO MEDIO DE LA DIRECCION DE CIRCUNSCRIPCIONES, COMPUESTA POR 8 PLAZAS DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR, ASI COMO LA CANCELACION PARA EL AÑO 2002 DE 49 PLAZAS DE NIVEL TECNICO OPERATIVO (40 PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL) QUE SE ENCONTRABAN VACANTES EN ESA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA CUAL ENTRO EN VIGOR EL 1° DE ABRIL DE 2002.
5. QUE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2002 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO EMITIO EL ACUERDO POR EL CUAL SE APROBARON LAS PLANTILLAS BASICAS DE PERSONAL PARA JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES, DONDE YA NO SE PREVEN LAS PLAZAS DE COORDINADOR REGIONAL, NO OBSTANTE SE CREAN 26 PLAZAS DE COORDINADOR OPERATIVO, ASI COMO 12 DE JEFE DE OFICINA DE MONITOREO A MODULOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
6. QUE EL 24 DE MARZO DE 2003 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A PROPUESTA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACION ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ADMINISTRACION Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, APROBO LA MODIFICACION AL ACUERDO EMITIDO EL PASADO 16 DE DICIEMBRE DE 2002, CON EL PROPOSITO DE MODIFICAR LA DENOMINACION DEL JEFE DE OFICINA DE MONITOREO A MODULOS POR EL DE JEFE DE MONITOREO A MODULOS.
7. QUE EL 24 DE MARZO DE 2003 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITIO EL ACUERDO POR EL QUE SE APROBARON LAS MODIFICACIONES AL

CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO EN PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYERON 32 PLAZAS DE COORDINADOR REGIONAL POR 26 DE COORDINADOR OPERATIVO; ASI COMO LA CREACION DE 12 PLAZAS DE JEFE DE MONITOREO A MODULOS.

8. QUE EN LOS ARTICULOS 53 Y 74 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERA OBSERVARSE PARA LLEVAR A CABO LA REASCRIPCION DEL PERSONAL DE CARRERA POR NECESIDADES DEL SERVICIO O A PETICION DEL INTERESADO.
9. QUE CON BASE EN LOS ARTICULOS 53 Y 74 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL RECIBIO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE REASCRIPCION DEL PERSONAL DE CENTROS REGIONALES DE COMPUTO Y COORDINADORES REGIONALES PARA OCUPAR DIVERSAS VACANTES EXCLUSIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CON EL PROPOSITO DE APROVECHAR LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS QUE EL PERSONAL HA ADQUIRIDO A TRAVES DE SU RELACION LABORAL CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; DICHO DOCUMENTO FUE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL OPORTUNAMENTE.
10. QUE EL 20 DE MAYO DE 2003 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZO EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE 18 COORDINADORES REGIONALES A LAS SIGUIENTES PLAZAS EXCLUSIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL: 4 DE VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, 13 DE COORDINADOR OPERATIVO Y UNA PLAZA DE JEFE DE MONITOREO A MODULOS; EL 10 DE JUNIO DE 2003 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO EL ACUERDO POR EL QUE AUTORIZO CAMBIOS DE ADSCRIPCION DE PLAZAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A PLAZAS EXCLUSIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: 1 PLAZA DE COORDINADOR OPERATIVO, 4 DE JEFE DE MONITOREO A MODULOS, Y 1 PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE OPTICO; ASIMISMO, EL 29 DE JULIO DE 2003 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITIO EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZO EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE PLAZAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A LAS SIGUIENTES PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL: 1 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE APLICACIONES Y SOPORTE PARA IMPRESION EN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, 2 DE VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, Y 4 DE COORDINADOR OPERATIVO; FINALMENTE, EL 19 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AUTORIZO EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE PLAZAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A 5 PLAZAS DE COORDINADOR OPERATIVO, Y A UNA DE JEFE DE MONITOREO A MODULOS, PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
11. QUE EN TERMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE REASCRIPCION DEL PERSONAL DE CENTROS REGIONALES DE COMPUTO Y COORDINADORES REGIONALES PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EXCLUSIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DICTAMINO LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS EN ESTA, E INFORMO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO.
12. QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL INFORMO A LOS VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS LOCALES, ASI COMO A LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DEL PROPIO AR-

TICULO 53 DEL ESTATUTO, EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y DICTAMENES HECHOS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

13. QUE EL ARTICULO 168, PARRAFO 4, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PREVIENE QUE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DESARROLLARAN SU CARRERA EN LOS CUERPOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE MANERA QUE PUEDAN COLABORAR EN EL INSTITUTO EN SU CONJUNTO Y NO EXCLUSIVAMENTE EN UN CARGO O PUESTO.
14. QUE CONFORME AL ANALISIS REALIZADO POR LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y CONTANDO CON EL CONSENTIMIENTO DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE LOS MIEMBROS DE ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SE DICTAMINO PROCEDENTE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCION, LA CUAL PRESENTA MENORES DIFERENCIAS DE NIVELES ADMINISTRATIVOS Y SALARIALES, CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE UNA SITUACION EXCEPCIONAL Y QUE, EN TODO CASO, ES NECESARIO SALVAGUARDAR LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA INVOLUCRADA, CON EL PROPOSITO DE APROVECHAR SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA ACUMULADOS.
15. QUE INVARIABLEMENTE SE HA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE LA READSCRIPCION TOMANDO EN CONSIDERACION LA IDONEIDAD DEL PERSONAL RESPECTO DE LA PLAZA PARA LA CUAL SE PROPONE EL MOVIMIENTO; RAZON POR LA QUE SE DETERMINA SERIA PERTINENTE PROPONER EL CAMBIO DE ADSCRIPCION QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

	NOMBRE	CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑABA EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	CAMBIO DE ADSCRIPCION
1.	LUIS ANTONIO JUAREZ FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON	COORDINADOR OPERATIVO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA

CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86, PARRAFO 1, INCISOS a) Y b); 89, PARRAFO 1, INCISO j) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 5; 6; 9; 14, FRACCION III; 18, FRACCIONES I, IV Y V; 51; 53; Y 74 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL AL PUESTO QUE SE SEÑALA, DE LA SIGUIENTE PERSONA:

COAHUILA

1. LUIS ANTONIO JUAREZ FLORES, COORDINADOR OPERATIVO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA.

SEGUNDO. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OTORGARA EL OFICIO DE ADSCRIPCION A LA PERSONA REFERIDA EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, EL CUAL SURTIRA EFECTOS EL 1° DE ENERO DE 2004.

TERCERO. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DARA A CONOCER A LA PERSONA COMPRENDIDA EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO EL CONTENIDO DEL MISMO.

CUARTO. EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.